

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 1942

NÚMERO 8744

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resueltos Nos. 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908 y 909 de 21 de Febrero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Ramo: *Marina Mercante*

Resolución N° 331 de 19 de Febrero de 1942, por la cual se aprueba diligencia de nacionalización de una nave.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Agencia Postal de Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 900

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 900.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Esperanza E. de Garrido, Oficial de 1ª Categoría de la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señora Esperanza E. de Garrido, Oficial de 1ª Categoría de la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 15 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 901

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 901.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sergio A. Montemayor, Inspector de Aduana de 4ª Categoría en Puerto Armuelles, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Sergio A. Montemayor, Inspector de Aduana de 4ª Categoría en Puerto Armuelles, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Aduanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 902

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 902.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Neftalí Rivera N., Secretario de la Administración General de Rentas Internas de Los Santos, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Neftalí Rivera N., Secretario de la Administración General de Rentas Internas de Los Santos, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 903

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 903.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita María Gil Pérez, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita María Gil Pérez, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 16 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 904

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 904.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Dora Alvarado, Ayudante del Receptor de Cuentas de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Dora Alvarado, Ayudante del Receptor de Cuentas de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 905

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 905.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Gladys de la Ossa, Estenógrafa de 2ª Categoría de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Gladys de la Ossa, Estenógrafa de 2ª Categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 906

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 906.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dario E. Batista, Legajador de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Dario E. Batista, Legajador de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo

796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 907

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 907.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Brin Jr., Avaluador Oficial de Aduana de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Juan Brin Jr., Avaluador Oficial de Aduana de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 16 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 908

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 908.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Catalina de Rodríguez, Examinadora de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señora Catalina de Rodríguez, Examinadora de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 16 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 909

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 909.—Panamá, 21 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Isaías Pinilla, Sub-Jefe de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Isaías Pinilla, Sub-Jefe

de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 331

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 331.—Panamá, 19 de Febrero de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el N° 1437, de 11 de Febrero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de vela y motor "Swan", de propiedad de Meyer Abadi, domiciliado en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, R. P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, José Leonidas Pérez, abogado, vecino de esta ciudad, con oficina en Avenida Norte número 8, ejerciendo el poder conferido por Cooper's, Incorporated, sociedad organizada conforme las leyes de Wisconsin, E. U. de A., con oficinas en el N° 2318, calle 60, en la ciudad de Kenosha, Condado de Kenosha, Estado de Wisconsin, ocurro a ese Ministerio y solicito el registro de una marca de fábrica de la expresada sociedad, para amparar en el comercio ropa interior para hombre, especialmente camisas y calzones cortos, marca que fue registrada en los Estados Unidos que es el país de origen, bajo número 392, 115, con fecha 9 de diciembre de 1941.

Y-FRONT

La marca consiste en la frase: "Y-FRONT", como aparece en el diseño que acompaño y se aplica sobre los productos de la sociedad y sus envases o envolturas, por medio de marbetes tejidos, impresos, etc. Y es usada desde Agosto 16 de 1935 en el país de origen y en el comercio internacional a partir de Noviembre 1° del mismo año.

Panamá, Febrero 2 de 1942.

JOSE L. PEREZ.
Cédula N° 47-193

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 27 de Febrero de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Larus & Brother Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Virginia, con oficina en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que aparece en la etiqueta adjunta.

La marca consiste en una figura en forma de escudo dentro de la cual aparece una corona de laurel, y en el centro de ésta la letra "C" en estilo gótico; una cinta en la parte central de la corona, en que se lee "NULLI" y "SECUNDUS", y debajo de todo, la palabra CHELSEA.



CHELSEA

La marca se usa para amparar y distinguir tabaco de fumar, breva y cigarrillos (de la Clase 17 de los Estados Unidos — Productos de tabaco), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 3 de Octubre de 1939 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, o en cualquier otra manera apropiada.

Se acompaña a esta solicitud: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 389,828 de Agosto 19 de 1941; b) Comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía con declaración jurada del Secretario-Tesorero.

Panamá, Febrero 26 de 1942.

Por Lombardi e Icaza,

Carlos Icaza A..
Cédula 47-1233.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, Febrero 27 de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, No 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal No 127 Oeste No 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 29.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

RCA MANUFACTURING COMPANY, INC.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

RCA Manufacturing Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras distintivas

RCA Victrola

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir FONOGRAFOS, PIEZAS DE ELLOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, TOCA-DISCOS DE FONOGRAFOS, TOCADISCOS DE FONOGRAFOS ADAPTADOS PARA SER USADOS EN COMBINACION CON RECEPTORES DE RADIO, Y/O RECEPTORES DE TELEVISION, Y/O AMPLIFICADORES DE SONIDO, FONOGRAFOS MONTADOS O ENCERRADOS EN GABINETES CON APARATOS RECEPTORES DE RADIO, Y/O APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, Y/O AMPLIFICADORES DE SONIDO, MECANISMOS AUTOMATICOS PARA CAMBIAR DISCOS, BRAZOS PARA MODULAR EL TONO, TOCADISCOS (PICKUPS), BRAZOS PARA TOCADISCOS MECANISMOS SELECCIONADORES PARA DESALOJAR DISCOS, MECANISMOS PARA ESCOGER DISCOS, PLATINAS PARA FONOGRAFOS GIRATORIAS Y PARA SOSTENER DISCOS, ALTOPARLANTES ADAPTADOS PARA SER USADOS EN RELACION CON FONOGRAFOS, Y MECANISMOS PARA PARAR AUTOMATICAMENTE (de la Clase 26 de los Estados Unidos—Instrumentos musicales y accesorios), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante aplicándola a sus productos desde el 20 de Junio de 1938 en el país de origen y en el comercio internacional, usándose ya en la República de Panamá.

La marca usualmente se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adjiriéndoles una calcomanía, una etiqueta impresa, o una placa de metal que lleva dicha marca, a los gabinetes y cajas de dichos aparatos y al aparato mismo, y estampándola, estarcándola o imprimiéndola sobre las cajas, cajones o paquetes

que contienen dichos aparatos, piezas, pertenencias y accesorios.

Se acompaña a esta solicitud: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 385,751 de Marzo 18 de 1941, válido por veinte años; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía, con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Febrero 26 de 1942.

LOMBARDI E ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá 27 de Febrero de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATT.

Peticion de registro de la marca "Ballantine's", de George Ballantine & Son, Limited, de Escocia.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicito para "GEORGE BALLANTINE & SON, LIMITED", organizada y existente bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en el No. 3, High Street, Dumbarton, Escocia, el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra "Ballantine's", y a la que se puede o no agregar un escudo de armas como aparece en el facsimile que se acompaña. La marca ampara whisky, y la sociedad dueña se reserva el derecho de usarla en cualquier color y tamaño.

De usted atento servidor,

Felipe Tapia

Cédula No. 47-414

Panamá, Febrero 23 de 1942.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

RCA MANUFACTURING COMPANY, INC.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

RCA Manufacturing Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras distintivas

RCA Victor

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir APARATOS RECEPTORES DE RADIO, APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, CAJAS DE HERRAMIENTAS PARA APARATOS RECEPTORES DE RADIO, CAJAS DE

HERRAMIENTAS PARA APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION. APARATOS TRANSMISORES DE RADIO. APARATOS RECEPTORES DE RADIO ADOPTADOS PARA SER USADOS EN COMBINACION CON FONOGRAFOS ELECTRICOS. COMBINACIONES DE APARATOS RECEPTORES DE RADIO Y FONOGRAFOS ELECTRICOS. RADIO CENTRALIZADO. SISTEMAS DE FONOGRAFO Y DISTRIBUCION DE SONIDO. FONOGRAFOS ELECTRICOS Y APARATOS RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION; Y ACCESORIOS Y PIEZAS CONSISTENTES EN ANTENAS, ELIMINADORES DE BATERIAS. PILARES DE SOSTEN, BOBINAS DE PASO. INDUCTORES, CAPACITADORES. COLADORES, GATOS, ALTOPARLANTES, TABLETOS, POTENCIOMETROS, ENCHUFES, TUBERIAS, RESISTENCIAS, GENERADORES DE MOTORES, INVERTIDORES, CONVERTIDORES, INTERRUPTORES DE CORRIENTE, CONMUTADORES INVERSORES DE CORRIENTE ELECTRICA, MECANISMOS PARA VARIAR LA ENERGIA Y CORRIENTE ELECTRICA, MOTORES, GENERADORES, CREMALLERAS PARA AMPLIFICADORES, RECTIFICADORES, VIBRADORES, TABLETOS TERMINALES, ESFERAS, PERILLAS, MECANISMOS PARA CONTROLAR EL VOLUMEN, MECANISMOS DE CONTROL REMOTO, MECANISMOS PARA CONTROLAR EL TONO, TRANSFORMADORES, CONMUTADORES, CABLES, CORTA-CIRCUITOS, DIAGRAMAS PARA ALTOPARLANTES, CLAVIJAS DE CONEXION, TOCA-DISCOS ELECTRICOS, ESTILOS ESPECIALMENTE ADAPTADOS PARA MICROFONOS, MICROFONOS, EMPAQUES PARA FILTROS, MONTADURAS PARA RELAIS, REOSTATOS, MECANISMOS ELECTRICOS PARA PARAR, UNIDADES AMPLIFICADORAS DE RADIO, UNIDADES AMPLIFICADORAS DE TELEVISION, UNIDADES AMPLIFICADORAS DEL SONIDO, DEFENSAS, TUBOS ELECTRONICOS, INDICADORES DE RESONANCIA DEL TIPO DE TUBOS DE RAYOS CATODOS, TUBOS INDICADORES TERMIONICOS, TUBOS AMPLIFICADORES, TUBOS OSCILADORES, TUBOS RECTIFICADORES, TUBOS DE ESCAPE DE RESISTENCIAS Y CALOR VIVO, TUBOS ELECTRONICOS DEL TIPO DE RAYOS CATODOS, INDICADORES DE RESONANCIA, ENCHUFES DE TUBOS DE SINTONIZACION, Y ALAMBRE (de la Clase 21 de los Estados Unidos—Aparatos eléctricos, maquinarias y accesorios), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante aplicándola a sus productos desde el 18 de Septiembre de 1931 en el país de origen y en el comercio internacional, usándose ya en la República de Panamá.

La marca usualmente se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una calcomanía, una etiqueta impresa, o placa de metal en que aparece la marca a los gabinetes y cajas de dichos aparatos o al aparato mismo, y estampándola, esparciéndola o imprimiéndola sobre las cajas, cajones o paquetes que contienen dichos aparatos, piezas, pertenencias y accesorios.

Se acompaña a esta solicitud: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 361,053 de Octubre 4 de 1938, válido por veinte años; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía con declaración jurada del Vice-Presidente

Panamá, Febrero 26 de 1942.

LOMBARDI E ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.— Panamá 27 de Febrero de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, José Leonidas Pérez, abogado, con oficina en Avenida Norte No. 8 de esta capital, ejerciendo el poder conferido por Cooper's, Incorporated, sociedad organizada conforme las leyes de Wisconsin, E. U. de A., con oficina en el No. 2318, calle 60, ciudad y condado de Kenosha Estado de Wisconsin, me permito solicitar el registro de una marca de fábrica de y para la expresada sociedad, para amparar en el comercio ropa interior para hombres y niños, cuya marca fue registrada en el país de origen (E. U. de A.) bajo No. 392,123 el 9 de diciembre de 1941.



La marca consiste en la figura de un jinete, representación de fantasía. Y se viene usando en el país de origen desde Enero 15 de 1940 y en el comercio internacional desde abril 30 de 1940. Panamá, Febrero 26 de 1942.

José L. Pérez.

Cédula número 47-193.

P. D.—La marca se aplica sobre los productos de la sociedad por medio de marbetes de género cosidos a los mismos productos.

Vale.

José L. Pérez.

Ministerio de Agricultura y Comercio.— Panamá 27 de Febrero de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

AVISOS Y EDICTOS

BONOS DE INVERSION Y AHORRO

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, avisa al público que a partir del 19 de Marzo se pondrá a la venta "Bonos de Inversión y Ahorro", hasta la concurrencia de B. 500.000.00. Estos Bonos devengarán intereses al 6% anual, pagaderos por trimestres vencidos mediante la presentación de cupones al Banco Nacional de Panamá.

Se emitirán Bonos en las siguientes denominaciones: B. 10.00, B. 50.00, B. 100.00, B. 500.00 y B. 1.000.00. Esta emisión será redimida en un periodo de 20 años y se

ha dado autorización irrevocable al Banco para retirar mensualmente de las entradas del Tesoro Nacional, una suma no menor del 5% del total emitido.

El producto de estos Bonos será destinado al fomento de la Industria Agrícola. Las Instituciones Oficiales de la República de Panamá, aceptarán a la par como fianza de cumplimiento y de garantía, los Bonos de Inversión y Ahorro. Estos Bonos no estarán sujetos al pago de ningún impuesto nacional, municipal o de cualquier otra subdivisión política de la República de Panamá. Las suscripciones correspondientes pueden ser hechas por conducto del Banco Nacional de Panamá y sus Agencias en el interior de la República.

RICARDO MARCIACQ.
Contralor General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PANAMA

CURSO DE VERANO 1942

Se anuncia por este medio que del 2 al 7 de Marzo inclusive estará abierta la matrícula en la Secretaría de la Universidad para el Curso de Verano que ofrece la Institución entre el 9 de Marzo y el 23 de Abril. Los cursos ascenden a más de cincuenta, son de índole diversa y consultan intereses variados.

Están divididos en tres grupos importantes: 1º Para Maestros, Directores, Inspectores y Profesores de Enseñanza Secundaria; 2º Para Empleados Públicos y 3º Para Jueces Abogados y Funcionarios de Justicia.

Se ofrecen además cursos en Español para Americanos de la Zona del Canal y demás extranjeros.

Los cursos son intensivos y el costo de la matrícula es de Bl. 1.00.

Para informes adicionales puede ocurrirse a la Secretaría de la Universidad, entre 8 y 12 a.m. y 2 y 5 p.m. diariamente.

Jephtha B. Duncan,

Rector de la Universidad Nacional de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Alberto Rafael Stevenson Emiliani, en su propio nombre y en representación de su hermana señora Ana Raquel Stevenson de Chauvier, y Julia Susana Stevenson de Wilber, y Maria Lauriana Stevenson, han solicitado a este Tribunal se les declare dueños de una casa construida sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y se ordene su inscripción en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de dos pisos, paredes de mampostería y techo de tejas de asbestos, construida sobre la mitad Norte del lote número 22, manzana 11 de propiedad de Compañía del Ferrocarril de Panamá. Medidas: 6 metros de fondo con 8.10 de frente y una superficie de 48.60 metros cuadrados. Linderos: Norte, casa de mampostería en el mismo lote; Sur, casa de madera y lote vacío; Este, patio; Oeste, lote vacío.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan a los interesados para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alberto Rafael Stevenson, en su propio nombre y en nombre y representación de su hermana señora Ana Raquel Stevenson de Chauvier, la señora Julia Susana Stevenson de Wilber, y la señorita Maria Lauriana Stevenson, han solicitado a este Tribunal que se les declare dueños de una casa construida sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada se describe así: casa de un piso, paredes de mampostería y techo de tejas de asbestos construida sobre la parte Norte de los lotes números 22 y 23 manzana 11, de propiedad de la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Medidas: 4.75 metros de fondo, por 22 de frente, y una superficie de 104.50 metros cuadrados. Linderos Norte, callejón sin nombre; Sur, casa de mampostería y patio Este, casa de construcción mixta; Oeste, lote vacío.

Por tanto, de conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término dicho. Copias de este edicto se entregan a los interesados para su publicación.

El Juez,

M. A. DIAZ E

NATIONAL UNIVERSITY OF PANAMA

SUMMER COURSE- 1942

The National University of Panama takes pleasure in announcing its Summer Course for this year to be held from March 9 to April 23. Over fifty courses in Sciences, Arts and Letters will be offered.

Three important groups of courses will be presented, as follows:

- 1º For teachers, supervisors and professors of secondary education;
- 2º For Public Employees, and
- 3º Post Graduate Courses for Judges, Lawyers, etc., etc.

In addition, Special Spanish Courses for Beginners, Intermediate and Advanced, students planned for Americans and other foreigners.

Enrollment fee for entire course: Bl. 1.00. For all information apply at the Office of the Secretary of the University, Fourth of July Avenue, Panama City, daily, 8 to 12 a.m. and 2 to 5 p.m.

Jephtha B. Duncan,

Rector, National University of Panama.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 7

En la petición de apertura de sucesión intestada de Ernestina Susana Leardo hecha por Sarah Ann Gould, ha recaído el auto cuyo tenor es el que sigue:

Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: Por medio de memorial dirigido a este Tribunal, con fecha siete del mes de Noviembre del año próximo pasado de mil novecientos cuarenta y uno; la señora Sarah Ann Gould, solista, se hagan las siguientes declaraciones:— que está abierta la sucesión intestada de Ernestina Susana Leardo; que le corresponde a ella, la petente, la herencia de Ernestina Susana Leardo, por haberle comprado a Evaristo Leonidas Leardo, sus derechos herenciales y que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

De las pruebas aportadas con la demanda se ha probado plenamente que la causante Ernestina Susana Leardo dejó de existir en la ciudad de Colón el día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Que Evaristo Leonidas Leardo es hermano natural de dicha causante y heredero de su padre Manuel Leardo en asocio de su hermana Ernestina Susana.

Que la precitada Ernestina Susana Leardo no otorgó testamento alguna ante el Notario Público de este Circuito ni en el del lugar de su última residencia y que, por haber la demandante subrogado en sus derechos a Evaristo Leonidas Leardo por compra que le hizo de la parte de la herencia de la hermana, como consta de la escritura Número 11 de veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta de esta Notaria; le corresponde dicha heren-

cia y como se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 1621 del Código Judicial, por parte de dicha demandante, este Juzgado, del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1º Que está abierta la sucesión intestada de la finada Ernestina Susana Leardo, cuya defunción tuvo lugar el día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho en la ciudad de Colón;

2º Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, la señora Sarah Ann Gould por haber subrogado en sus derechos a Evaristo Leonidas Leardo, hermano natural de la mencionada causante Ernestina Susana Leardo, por venta que hizo aquel, de sus derechos herenciales, a la demandante.

3º Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión todas las personas que se crean con algún interés en él.

Cumplase con lo ordenado en el artículo 1601 del citado Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario.—(fdo.) L. G. Cruz.

Para los fines legales consiguientes, se fija este edicto en parte pública de esta Secretaría, por el término de treinta días (30) contados desde la última publicación del mismo en su periódico por tres veces consecutivas, para cuyo efecto, se entrega copia al interesado.

Dado y firmado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Primera publicación)

AGENCIA POSTAL DE PANAMA

La Dirección de Correos y Telecomunicaciones cita a las personas que se expresan a continuación, a retirarse las recomendadas a ellos dirigidas, que no han sido posible su entrega a pesar de haberseles puesto los tres avisos de retiro reglamentarios y que se encuentran hoy en condiciones de devolverlas a las oficinas de origen.

Oficina de Origen

Penonomé
Pto. Armuelles
Dolega

Costa Rica

Panamá

Francia

David

Chile

España

Perú

Alanje

E.E.U.U.

" "

David

México

La Concepción

Colón

Uruguay

Ecuador

China

E.E. U.U.

Costa Rica

España

Ecuador

España

E.E.U.U.

Colombia

Las Tablas

E.E.U.U.

Panamá

California

Penonomé

Aguadulce

Italia

E.E.U.U.

Panamá

Argentina

Destinatario

Jerónimo Almillátegui N.
Alfonso Alvarado
Antonio Araúz
Juan D. Araúz
Dionisio Arellano
Carlos A. Arias
Martín Auarelli
Anselmo Ayebí
María de la Luz Babilonia
Faustino Baranda
Irene Benavente
José A. Bethancourt

Richard P. Blake
A. A. Blackett-Ferde
Laurie M. Braithwaite
Juanita Cabrera
Thomas Cano
Victoriano Castillo
Carlos Cerezo

José Chai Díaz
Ubaldo Chávez M.
Alberta Checa
Dolores Coutney
Paula Cubille
Luis Curmew G.
Lesbia Olivia Delgado
Jesús Díaz Arias
Arthur Dickens
Distribuidora Nacional S. A.
Isaias Dominguez
C. C. Doughy
Juana A. de Fletcher
Francisco Flores
Andrés Fernández
Santiago Fernández G.
Bruno Ferrari
Pablo French N.
R. M. Garvan
Vicente Giovanneni

Lugar de Destino

Panamá

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"



<i>Oficina de Origen</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Lugar de Destino</i>
España	Rogelio García Guerra	Panamá
Chitré	Sergio García Fernández	"
Panamá	Santiago Gómez	"
"	Fidelina de García	Tolé
Río Hato	I. Manuel de Gracia	Las Lajas
Panamá	Rebeca Guerrero	Panamá
Argentina	Félix Henriquez	Colón
España	Cnel. Luis G. Hernández	Panamá
Brasil	Ignacio Herrero	"
Río Hato	Gus Ingemarson	"
E.E.U.U.	Soledad Jaramillo	"
"	Clifford Johnson	"
"	James Lally	"
"	Abraham Lebi	"
Zona del Canal	Noraw H. Lee	"
E.E.U.U.	Jean De Leach	"
"	Juan Lucumi	"
China	Mar C. Yee	"
Colón	Alicia de Martínez	"
E.E.U.U.	Kenneth F. Méndez	"
Río Hato	Maria M. Mitre	"
India	Muia Singh	"
Santiago	Dionisio Murillo	"
E.E.U.U.	Andrés de Olszansky	"
Perú	Everardo Ordazo	"
San Carlos	Gilberto Otero	"
Colón	Clementina Perastegui	"
Cuba	Bernardo Pérez	"
Italia	Michelengele Petrocelli	"
"	Arturo Ponce	"
Honduras	Fabian Ponce	"
Río Hato	Maria G. Ponce	"
Colón	Santiago Revuelta	"
España	Ramón Riande	"
E.E.U.U.	C. M. Roberson	"
"	Roland O. Roberts	"
Italia	Recco Vincenzo Spina	"
San Félix	Amada Rodríguez	Colón
Panamá	Arcadio Rodríguez	Panamá
Nicaragua	José D. Rodríguez G.	Colón
Venezuela	Juan Rodríguez López	Panamá
Camarón	Raúl Rodríguez	"
E.E.U.U.	Eulalio Romero	"
"	Sylvester Rouse	"
Chile	Erna Ruvid	"
La Concepción	José Alejandro Saldaña	"
Cuba	Armando Sánchez	"
Sabanagrande	José S. Sánchez	"
Palestina	Sedaria La Pam	"
Pto. Armuelles	Pascual Della Sera	"
China	Shung Fat & Co.	"
"	Sec. Chung Shan	"
Colón	Agustina Somarrriba	"
Panamá	Sub. Policía Nacional	Guararé
Zona del Canal	Teshinert Yoshida	Panamá
Panamá	Moisés Vázquez	Los Santos
Panamá	Ubalina Vázquez	Colón
Italia	Leorza Vicente	Panamá
Italia	Tempone Vincenzo	"
Argentina	Esteban S. Von Bunyitay	"
E.E.U.U.	James N. White	"
"	Jack W. Whitney	"
"	Aarón C. Williams	"
China	Woo Lee	"
David	Juan J. Zepeda	"
Calidonia	José Victoria Abadía	México
Panamá	Esther Ma. Alrea	E.E.U.U.
"	Dolores Caballero	David
Zona del Canal	Nicolou Crisospaus	Grecia
Panamá	Celso M. Durán	Colombia
"	A. Fastlich	Zona del Canal
"	Aaron Hazan	E.E.U.U.
"	Lucienne Herdet	Francia
"	Hotel Colón	Ciudad
"	W. T. Lum	Zona del Canal
"	Ana J. Mina	Colombia
"	Casilda Morales	David
"	"	"
"	Delfin Ortis	"
"	N. Pered	Grecia
"	Sotero Rudas	Zona del Canal
"	M. Schumann	Palestina
"	Rosario Sosa	España
"	Mimi Spino	Italia
"	Tejada & Botello	Ciudad
"	Antonio Vázquez	Santiago-Veraguas